Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año XCIII	*Salta, 20 de Noviembre de 2001*	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18
EDICION DE 28 PAGINAS				

Nº 16.274

Tirada de 350 ejemplares

***

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 8.30 a 13.00

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. ABRAHAM ANTONIO RESTOM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA (Int.)

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 98061

DIRECCION Y ADMINISTRACION

GRAL. GÜEMES 562

Teléfono Nº 4214780

4400 - SALTA

***

Sr. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

ARTICULO 1º — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2º — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO Nº 439 *del 17 de mayo de 1982.*

Art. 7º - *PUBLICACIONES:* A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - *SUSCRIPCIONES:* El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - *VENTA DE EJEMPLARES:* El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. Nº 232/96 y su Modificatoria Nº 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	$ 8,00	$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	$ 15,00	$ 0,10
• Avisos Comerciales	$ 25,00	$ 0,10
• Asambleas Comerciales	$ 20,00	$ 0,10
• Avisos Administrativos	$ 25,00	$ 0,10
• Edictos de Mina	$ 20,00	$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	$ 20,00	$ 0,10
• Edictos Judiciales	$ 10,00	$ 0,10
• Remates Judiciales	$ 15,00	$ 0,10
• Remates Administrativos	$ 25,00	$ 0,10
• Posesión Veinteñal	$ 25,00	$ 0,10
• Avisos Generales	$ 25,00	$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	$ 100,00	
• Semestral	$ 65,00	
• Trimestral	$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail	$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año	$ 3,00	
• Separata	$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	$ 0,20	

Nota: *Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:*

- *Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.*
- *Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.*
- *Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, $, 1/2,], se considerarán como una palabra.*
- *Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.*
- *Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.*

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO

Pág.

M. Ha. Nº 2.230 del 19/11/01 - Ley Nº 7.152. Aceptación Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP) 6233

RESOLUCIONES

Nº 935 - Auditoría General de la Provincia de Salta Nº 051 6234
Nº 934 - Auditoría General de la Provincia de Salta Nº 019 6235
Nº 933 - Auditoría General de la Provincia de Salta Nº 01 6238
Nº 932 - Dirección General de Rentas Nº 026/01 6239
Nº 931 - Dirección General de Rentas Nº 27/01 6242

LICITACION PUBLICA

Nº 911 - Dirección Nacional de Vialidad Nº 40/01 6243

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 945 - Secretaría de Medio Ambiente Nº 103/01 6244

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 921 - Mamaní, Simeón de Jesús - Expte. Nº 015.513/01 6244
Nº 920 - Valdez, Rafael - Expte. Nº 9.818/01 6244
Nº 902 - Lizárraga, Secundina - Expte. Nº 22.391/01 6244
Nº 899 - Puertas, José - Expte. Nº 1-22.456/01 6244
Nº 889 - Juan Carlos Condorí - Expte. Nº 023.785/01 6245

REMATES JUDICIALES

Nº 944 - Por: Eduardo Torino - Juicio: Expte. Nº T-168/99 6245
Nº 943 - Por: Eduardo Torino - Juicio: Expte. Nº C-55.482/00 6245
Nº 942 - Por: Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio: Expte. Nº C-48.518 6245
Nº 941 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. Nº C-56.669/00 6246
Nº 937 - Por: Marcela Dell'Arte - Juicio: Expte. Nº 24.181/00 6246
Nº 925 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. Nº 29.030/99 6247
Nº 924 - Por: Carlos Alberto Galli - Juicio: Expte. Nº C-51.954/00 6247
Nº 912 - Por: Susana J.T. de Muiños - Juicio: Expte. Nº 1-460/99 6247
Nº 910 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. Nº 2-016.948/01 6248
Nº 909 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. Nº 1-14.750/01 6248
Nº 896 - Por: Carlos Esteban Porcelo - Juicio: Expte. Nº 7.276/93 6249

POSESION VEINTEÑAL

Pág.

N° 890 - Dipaoli, Carmen Rosa c/Borelli, Angela; Baldi de Vannelli, María Angélica; Baldi, Blanca Rosa y Baldi, Pedro Gerardo - Expte. N° C-36.670/99 6249

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

N° 950 - Caballero, Pablo Marcelo - Expte. N° 027.023/01 6249
N° 948 - Liendro, Guadalupe del Valle - Expte. N° 27.921/01 6250
N° 939 - Cortez, Marcelo Ricardo - Expte. N° 027.131/01 6250
N° 930 - Padilla, Paola Estela - Expte. N° 26.900 6250
N° 917 - Torres, Silvia Verónica de los Angeles - Expte. N° 017.118/01 6250
N° 914 - Díaz, Claudia María del Valle - Expte. N° 028.064/01 6250

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 949 - Petrocon S.A. - Expte. N° 029.135/01 6250
N° 923 - Laguna, Modesto - Expte. N° 24.535/01 6251
N° 922 - Mendoza, Mirta Graciela; Mendoza y Orquera S.H.; Orquera, Belinda; Gallo, María Roxana - Expte. N° 1C-34.200/99 6251

EDICTO JUDICIAL

N° 947 - Juzgado de Instrucción Formal 3ra. Nominación 6251

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 940 - Estrategia Rural S.R.L. 6251

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 919 - Telecentro en Avda. Sarmiento N° 999 6252

AVISO COMERCIAL

N° 946 - Viñas de Amalaya S.A. 6252

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 938 - Centro de Residentes del Dpto. Santa Victoria, para el día 22/12/01 6253
N° 936 - Cámara de Comercio Exterior, para el día 07/12/01 6253

RECAUDACION

N° 951 - Del día 19/11/2001 6253

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO

Salta, 19 de noviembre de 2001

DECRETO Nº 2.230

Ministerio de Hacienda

VISTO la Ley Nº 7.152; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en la ley mencionada y en el Decreto Nacional Nº 1.004/01, la provincia de Salta ha recibido Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP) para ser utilizadas de acuerdo a lo establecido en dicho plexo legal.

Que la ley deja expresamente establecido que las letras tendrán libre circulación en todo el territorio provincial a su valor nominal (Art. 3º) y prevé la adopción de medidas tendientes a asegurar la circulación de los títulos (Art. 5º) y acciones que permita la implementación efectiva de las disposiciones de la Ley (Art. 7º).

Que asimismo prevé la instrumentación de un régimen que en el ámbito provincial regule la aplicación de las letras en relación a cualquier negocio jurídico que tenga por objeto cualquier prestación convenida (Art. 9º).

Que en consecuencia corresponde determinar la forma de implementación de los mismos como así también asegurar la correcta circulación y aceptación a fin de evitar cualquier utilización indebida o incompatible con las urgentes necesidades que nos presenta la emergencia en que se encuentra nuestro país, que ha venido generando una creciente deuda del Estado Nacional, respecto de la cual la única respuesta que ha recibido hasta el presente nuestra Provincia, está materializada en la opción entre la entrega de LECOP o el liso y llano incumplimiento.

Que el propósito de la ley, se orienta a evitar oposiciones o acciones especulativas de agio o agiotaje en contra de la libre circulación de los títulos a su valor nominal, previnieno las disváliosas consecuencias que, tanto en el plano económico, como en su trascendencia social, pudieran llegar a producirse si los títulos quedasen sujetos al mero arbitrio de la voluntad de los actores económicos de la plaza.

Que siendo las emergencias el resultado de hechos que pueden configurar una grave amenaza para las necesidades básicas de la comunidad o para el mantenimiento de la imprescindible armonía en las relaciones sociales, se requiere frente a ellas la adopción de medidas urgentes y eficaces, que constituyan una respuesta proporcionada a tales extremas circunstancias, para evitar su agravamiento, puesto que en caso de inacción, podrían luego traducirse en riesgo de inestabilidad general comunitaria y aún institucional, lo que es un imperativo de los poderes públicos prevenir y evitar.

Que la libre circulación de los títulos a que se refiere la Ley Nº 7.152, se encuentra amenazada por la acción de quienes, aprovechando la necesidad de los tenedores de los mismos, pretendan desarrollar abusivas especulaciones en operaciones de cambio, lucrando abusivamente en perjuicio del público o consumidores en general, por lo que resulta pertinente el ejercicio del poder de policía de emergencia del Estado, como respuesta a la necesidad de proteger a los tenedores de letras evitando que de tales maniobras especulativas se produzcan disminuciones indebidas en el valor de sus tenencias.

Que la doctrina y la jurisprudencia del más Alto Tribunal de la República han legitimado la utilización de herramientas y el dictado de medidas de excepción que permitan mantener el orden y la paz social, como acciones concretas a favor de la comunidad toda, pues ante situaciones de extrema crisis, corresponde la aplicación de remedios extraordinarios, destinados a asegurar la autodefensa de la comunidad y el reestablecimiento de la normalidad social, pudiendo para ello el Estado valerse, lícitamente, de todos los medios que la emergencia exija emplear para ser superada.

Que se encuentran presentes los extremos que la jurisprudencia ha desarrollado como requisitos para la adopción de medidas de excepción, a saber: Que exista una situación de riesgo o gravedad que imponga al Estado el deber de amparar los intereses de la comunidad, que la norma se dicte con la finalidad de proteger los intereses generales de la comunidad, que las medidas adoptadas constituyan una razonable respuesta para el alivio a la situación planteada y que la duración de las mismas sea limitada en el tiempo.

Que en consecuencia a fin de evitar que la actual emergencia provoque un mayor impacto negativo en la sociedad, se torna necesario disponer la obligatoriedad del curso legal de las Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP) por el período de vigencia de las mismas previsto en el Artículo 2º del Decreto Nacional Nº 1.004/01.

Que por las razones expresadas, se tiene por acreditadas las condiciones que exige el Artículo 145

de la Constitución Provincial para que proceda el mecanismo previsto en dicha norma, por lo que, han sido al efecto consultados los señores Presidentes de ambas Cámaras Legislativas y el señor Fiscal de Estado, en tanto que, oportunamente, se emitirá el mensaje público correspondiente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros
y en carácter de Necesidad y Urgencia

DECRETA:

Artículo 1° - Establécese que en todo el territorio de la provincia de Salta, las Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP) y/o cualesquiera que las sustituyan, serán de aceptación obligatoria como medio de pago y/o cancelación de deudas, en un porcentaje del ciento por ciento (100%) sin limitaciones y en la paridad de uno a uno (Un Peso LECOP = Un Peso Moneda Nacional) por parte de Bancos Públicos y/o Privados, que tengan sedes o sucursales en la Provincia, entidades públicas o privadas, provinciales y municipales, comerciales, financieras, crediticias, empresas prestadoras de servicios públicos de agua, electricidad, telecomunicaciones, servicios de salud, educativos, de seguridad, préstamos bancarios hipotecarios, prendarios y personales, transporte público o privado de pasajeros, seguros, combustibles y toda otra actividad económica y/o financiera de giro normal y habitual en la Provincia por el período que abarca hasta el vencimiento de las LECOP previsto en el Artículo 2° del Decreto Nacional N° 1.004/01.

Art. 2° - Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer las reservas necesarias para facilitar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, pudiendo para ello recurrir al crédito público por hasta el importe previsto en el Artículo 8° de la Ley N° 7.152.

Art. 3° - Suspéndase por el término de noventa (90) días en todo el territorio de la Provincia el corte de servicio de agua potable, luz, telefonía fija y móvil y sistemas de televisión por cable. El plazo previsto en el presente podrá ser prorrogado por una sola vez por el Poder Ejecutivo.

Art. 4° - El incumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1° ó 3° del presente dará lugar a la aplicación de sanciones de carácter pecuniario desde Pesos cien mil ($ 100.000) a Pesos doscientos mil ($ 200.000) al infractor, cualquiera fuera el giro comercial, además de la pérdida de licencias, habilitaciones, contratos y concesiones de pleno derecho.

El Ministerio de Hacienda será el órgano de aplicación y sus resoluciones podrán ser recurridas ante el Poder Ejecutivo.

El Acta que certifique la infracción, tendrá carácter de suficiente título de ejecución.

Art. 5° - Las denuncias sobre incumplimientos al presente podrán ser efectuadas por cualquier persona ante el Ministerio de Hacienda y/o la Secretaría de la Gobernación de Seguridad.

Art. 6° - Incorpórase como Ley Complementaria al Código Contravencional de la Provincia, Ley N° 7.135, a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial, la siguiente:

"Art. 1° - Será sancionado con arresto de hasta treinta (30) días o multa de hasta treinta (30) días y clausura del establecimiento por igual período más decomiso de los efectos productos de la infracción, el comisionista o prestamista habitual u ocasional que cambiare las Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (L.E.C.O.P.) o cualquier otra que la sustituyera legalmente como medio de cancelación de obligaciones, efectuando cualquier acto de especulación, agio o agiotaje, que implique una disminución de la paridad de su valor nominal.

Si los hechos se cometieren en la vía pública, la pena se incrementará al doble".

"Art. 2° - Se aplicará la misma pena al que comenzare la ejecución de los actos previstos en el artículo anterior.

En caso de reincidencia no se aplicarán los sustitutos de la pena del arresto, ni el mismo será conmutable con multa".

Art. 7° - El presente entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Art. 8° - Remitir el presente decreto a la Legislatura dentro de los cinco (5) días de ser dictado.

Art. 9° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Restom (I.) - Asti de Pasarell - Gambetta - Saravia Toledo - Fernández - David.

RESOLUCIONES

O.P. N° 935 F. v/c. N° 9.862

Salta, 17 de julio de 2001

RESOLUCION N° 51

Auditoría General de la Provincia

VISTO el Acta N° 40, Libro de la Auditoría General de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que en la misma el Colegio de Auditores Generales ha considerado conveniente delimitar la competencia en cuanto concierne al dictado de Resoluciones y Disposiciones Administrativas.

Que a los fines de una distribución de tareas que superen dificultades propias el desarrollo funcional del órgano y teniendo en cuenta que en ese contexto es habitual la emisión de Resoluciones y Disposiciones Administrativas, se entiende conveniente que las primeras sean únicamente de competencia del Colegio de Auditores Generales y suscriptas por los miembros presentes en el acto de emisión.

Que en relación a la segunda categoría aludida, se estima conveniente proveer a la simplificación de su denominación, en la inteligencia que el dictado de disposiciones por parte del Presidente del Organo, entraña un concepto circunscripto a determinados actos de administración, en tanto éstos representen el ejercicio de la función de dirección y ejecución propios del desenvolvimiento ordinario del organo, como así también de aquellas disposiciones emanadas del Colegio de Auditores Generales.

Que en virtud de ello, se hace necesario modificar el Artículo 15 del Reglamento del Colegio de Auditores Generales, aprobado por Resolución Nº 19 de fecha 06 de abril de 2001.

Por ello,

El Colegio de Auditores Generales de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1º - Modificar el Artículo 15 del Reglamento del Colegio de Auditores Generales, el que quedará redactado del siguiente modo:

"Las decisiones del Colegio de Auditores Generales darán lugar al dictado de la Resolución pertinente, la que será firmada por cada uno y todos los Auditores Generales participantes en la toma de las mismas. El proyecto estará a cargo de la Oficina de Actuaciones Colegiadas, siendo sometido al Colegio para certificar su ajuste con la Resolución definitiva.

Concluido este trámite, la Resolución aprobada será rubricada, registrada y archivada como decisión de la Auditoría General de la Provincia. Estará numerada correlativamente por orden cronológico, tarea a cargo de la Oficina de Actuaciones Colegiadas".

Art. 2º - Modificar a partir de la fecha de la presente la denominación de las Disposiciones Administrativas y en consecuencia, en adelante aquéllas se denominarán simplemente "Disposición".

Art. 3º - El Presidente de la Auditoría General de la Provincia, tendrá plena competencia para el dictado de Disposiciones por actos de administración que importen el ejercicio de la función de dirección y ejecución propios del desenvolvimiento ordinario del órgano, como así también de aquellas disposiciones emanadas del Colegio de Auditores Generales.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

C.P.N. Miguel Angel Jorge
Auditor Gral. de la Provincia
Salta

C.P.N. Roberto Mario Rodríguez
Auditor Gral. de la Pcia. de Salta
Presidente

Dra. Sandra Cristina Bonari
Auditora Gral. de la Provincia
Salta

C.P.N. Sergio Gastón Moreno
Auditor Gral. de la Provincia
Salta

Dr. Rodolfo Villalba Ovejero
Auditor General de la Provincia
Salta

Imp. $ 25,00 e) 20/11/2001

O.P. Nº 934 F. v/c. Nº 9.862

Salta, 06 de abril de 2001

RESOLUCION Nº 019

Auditoría General de la Provincia

VISTO el Acta Nº 16, Libro de la Auditoría General de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Auditoría General de la Provincia es un órganio colegiado, integrado por más de una persona, cuya actuación se expresa mediante una voluntad plural producto de la deliberación y votación.

Que resulta necesario reglamentar el funcionamiento operativo del Colegio de Auditores, con el fin de coordinar los principios reguladores de estos órganos, como la sesión, quórum, deliberación y votación.

Que el Colegio de Auditores Generales en sesión del día 03 de abril de 2001, ha prestado conformidad al tema que se trata.

Que procede el dictado del correspondiente instrumento legal.

Por ello,

El Colegio de Auditores Generales de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el Reglamento del Colegio de Auditores Generales que como anexo forma parte de la presente Resolución.

Art. 2° - Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

C.P.N. Miguel Angel Jorge
Auditor Gral. de la Provincia
Salta

C.P.N. Roberto Mario Rodríguez
Auditor Gral. de la Pcia. de Salta
Presidente

Dra. Sandra Cristina Bor[illegible]
Auditora Gral. de la Provincia
Salta

C.P.N. Sergio Gastón Moreno
Auditor Gral. de la Provincia
Salta

Dr. Rodolfo Villalba Ovejero
Auditor General de la Provincia
Salta

Reglamento del Colegio de Auditores Generales

Artículo 1° - Sesiones Ordinarias. El Colegio de Auditores Generales se reunirá en sesión ordinaria los días martes. Si éste fuere feriado o, si por alguna otra razón fuere imposible sesionar el día señalado, se reunirá el siguiente día hábil, dejando debida constancia en el acta de reunión de la causal de la postergación.

Lo dispuesto precedentemente, no es óbice para que el Colegio de Auditores pase a cuarto intermedio, fijando cualquier día y hora, con notificación fehaciente a todos sus miembros.

Podrá también el Colegio de Auditores declararse en sesión permanente cuando la complejidad, gravedad y urgencia del asunto a tratar ameriten la no interrupción de las deliberaciones.

Art. 2° - Sesiones Especiales. Las sesiones especiales podrán ser convocadas por el Presidente por sí, o a pedido de uno de los miembros del Colegio. Si así no lo hiciere, podrán dos de sus miembros, como mínimo, convocarlas para el día y hora en que sea requerido o cuando resulte oportuno conforme el tema a tratar, atendiendo a la disponibilidad de asistencia de los Auditores Generales.

En las sesiones extraordinarias se tratarán exclusivamente los asuntos que motivaron la convocatoria y deberán citarse en un plazo no menor de 24 horas de anticipación, salvo para aquellos asuntos cuya urgencia no admita dilación.

Art. 3° - Función del Colegio. Además de las funciones enunciadas en los Artículos 33 y 34 de la Ley N° 7.103, compete al Colegio de Auditores, sin perjuicio de su competencia residual:

1) Las especificadas en los Incs. f), g), i), m) y ñ) del Artículo 32 de la Ley N° 7.103.

2) Aprobar:

a) Las normas relativas a la inscripción en el Registro de estudios de firmas de auditorías, procedimientos de selección, contrataciones, todo ello de conformidad al Inc. h) del Artículo 32 de la Ley N° 7.103.

b) Las normas referentes a las obligaciones legales de la Auditoría de: 1) Control de la presentación, registro y archivo de las declaraciones juradas patrimoniales que prevean las normas en la materia; 2) Evaluación del grado de cumplimiento de tal exigencia legal.

c) Actos, contratos y operaciones que se relacionen con la competencia de la Auditoría General de la Provincia e importen erogaciones de la misma.

d) El Reglamento de los Auditores Generales.

e) Las normas de concurso público del personal técnico, convocatorias respectivas y designación de juntas de selección.

f) El Reglamento para la organización y funcionamiento del Organo de Control Externo.

Art. 4° - Funciones del Jefe de la Oficina de Actuaciones Colegiadas. El Jefe de la Oficina de Actuaciones Colegiadas levantará las actas de las sesiones que se realicen, las cuales serán sometidas a la consideración de cada Auditor General, en forma previa a su redacción definitiva. Si se observaren uno o más puntos, deberán tratarse en la próxima sesión ordinaria, a los fines de determinar el texto definitivo, incluyendo su tratamiento en los primeros puntos del Orden del Día.

Este funcionario llevará el registro de las resoluciones que dimanen del Colegio de Auditores y expedirá los certificados y testimonios que corresponda otorgar, dejando debida constancia.

Tendrá a su cargo el seguimiento de las decisiones adoptadas por el Colegio de Auditores, debiendo informar oralmente el estado de su gestión al comenzar cada sesión y llevar una recopilación de los principios sentados por las decisiones del cuerpo colegiado para poner a disposición de cada Auditor General.

El Colegio de Auditores podrá decidir cuando no se considera necesaria su presencia en sesión, en cuyo caso uno de los Auditores Generales levantará el acta respectiva.

Art. 5º - Orden del Día. Cada uno de los Auditores Generales podrá hacer llegar a la Oficina de Actuaciones Colegiadas, hasta el cuarto día hábil anterior al inicio de la sesión ordinaria su propuesta de asuntos a tratar, acompañando la documentación que considere pertinente. El Jefe de Actuaciones Colegiadas propondrá el plan de labor de la sesión y proyecto del Orden del Día, incluyendo todos los temas propuestos en el orden cronológico en que ingresaron a la Oficina y los elevará a la Presidencia para la confección del Orden del Día definitivo.

La Oficina a su cargo deberá arbitrar las medidas que hubiere lugar, a fin de posibilitar el estudio del material en tiempo y forma por cada Auditor General.

Art. 6º - Lugar de las Sesiones. Las sesiones ordinarias y extraordinarias se celebrarán en la sede de la Auditoría General de la Provincia. Sólo cuando existieren razones debidamente fundadas podrá sustituirse el lugar de sesiones, todo lo cual deberá constar fehacientemente en las respectivas notificaciones de convocatoria.

Art. 7º - Convocatoria de Funcionarios y Agentes Públicos a la Sesión. Los Auditores Generales podrán convocar la presencia a la sesión de cualquier funcionario o personal de la A.G.P., a través de la Oficina de Actuaciones Colegiadas.

Asimismo, podrá solicitarse la presencia del funcionario o agente del órgano auditado cuando el Colegio estime pertinente en función de lo dispuesto en el Apartado 3º, quinto párrafo del Artículo 169 de la Constitución Provincial y Artículo 7º, segundo párrafo de la Ley Nº 7.103.

Art. 8º - Quórum. El quórum del Colegio de Auditores se integrará, como mínimo, con la presencia de tres (3) Auditores Generales. Transcurridos treinta (30) minutos de espera sin que se haya obtenido el quórum, se labrará el acta dando por fracasada la sesión por imposibilidad de formar el Colegio, dejando debida constancia de los Auditores Generales presentes.

Art. 9º - Apertura y Desarrollo de la Sesión. Inclusión de otros temas en el Orden del Día. Fundamentos del Voto.

El Jefe de Actuaciones Colegiadas abrirá la sesión, dará cuenta de los asuntos entrados por su Oficina e informará el estado de la gestión de seguimiento mencionada en el Artículo 4º. Posteriormente, dará lectura al Orden del Día, debiéndose tratar sólo los asuntos en él incluidos y los que no habiendo sido previstos, fuesen propuestos por algún Auditor General y consentido su tratamiento por la mayoría de los miembros presentes.

El Presidente concederá la palabra para desarrollar y fundamentar el primer tema del Orden del Día al Auditor General que lo propuso. Concluida la exposición, los restantes miembros pedirán la palabra, la cual será deferida por el Presidente en estricto orden cronológico.

Cada tema del Orden del Día requerirá votación nominal por sí o por no, facultándose a los Auditores Generales a fundar dicho voto por escrito en el término de hasta cinco días hábiles. Los fundamentos serán registrados por el Jefe de Actuaciones Colegiadas, conforme al Artículo 4º.

Art. 10. - Conclusión de la Sesión. Cuarto Intermedio. La sesión sólo concluirá una vez agotado el Orden del Día. A solicitud de uno de los Auditores Generales, el Colegio podrá decidir pasar a cuarto intermedio.

Art. 11. - Quórum para Votar. Voto. Doble Voto. El quórum necesario para sesionar será exigible al momento de votar. Las decisiones del Colegio se tomarán por la mayoría absoluta de votos de los Auditores Generales que formaron el quórum para iniciar la sesión, salvo en el caso de mayoría agravada prevista en el Artículo 34 de la Ley Nº 7.103.

La abstención de votar deberá justificarse circunstanciadamente.

Corresponderá al Presidente o, a quien lo reemplace, doble voto en caso de empate.

Art. 12. - Actas del Colegio. Las Actas del Colegio de tomarán correlativamente y deberán indicar:

a) Lugar, fecha y hora de apertura de la sesión.

b) Nombre de los presentes y ausentes.

c) Informe en detalle realizado por el Jefe de Actuaciones Colegiadas, de conformidad a los Arts. 4º y 9º de este Reglamento.

d) Transcripción del Orden del Día.

e) Reseña de los informes emitidos, del debate de los temas, de la votación y si algún Auditor General ejerció el derecho de fundar su voto por escrito.

f) Motivos del eventual fracaso de la sesión, o si ésta pasó a cuarto intermedio.

g) Hora en que se cierra la sesión.

h) Firma de los Auditores Generales presentes.

Art. 13. - Ejecución de las Decisiones del Colegio. El Presidente ejerce las funciones de representación de la Auditoría General de la Provincia y ejecuta las decisiones del Colegio de Auditores.

Convoca, preside y abre las sesiones del Colegio, ordena su desarrollo, cierra el debate e invita a votar. Informa al Colegio sobre la representación institucional y las funciones ejecutivas que le son propias.

Art. 14. - Ausencia del Presidente. Representación de La Auditoría en Actos o Gestiones Específicas. En caso de ausencia del Presidente se seguirá el orden que el Colegio, de acuerdo con el Art. 33. Inc. g) de la Ley N° 7.103, establezca. Pueden también los Auditores Generales presentes elegir en la sesión a cualquier miembro del Colegio para que represente a la Auditoría General de la Provincia en un acto y/o gestión específicamente determinada.

Art. 15. - Resoluciones de la Auditoría General. Las decisiones del Colegio darán lugar al dictado de la Resolución pertinente por parte de la Presidencia. El proyecto estará a cargo de la Oficina de Actuaciones Colegiadas e instrumentará lo decidido por el Colegio, a cuyo órgano será previamente sometido para certificar su ajuste con aquéllo.

Concluido este trámite, la Resolución aprobada será rubricada, registrada y archivada como decisión de la Auditoría General de la Provincia. Estará numerada correlativamente por orden cronológico, tarea que estará a cargo de la Oficina de Actuaciones Colegiadas.

Art. 16. - Cualquier duda o controversia sobre las disposiciones del presente Reglamento, será resuelta por el Colegio de Auditores. La decisión que se adopte deberá incorporarse a este Reglamento.

C.P.N. Miguel Angel Jorge
Auditor Gral. de la Provincia
Salta

C.P.N. Roberto Mario Rodríguez
Auditor Gral. de la Pcia. de Salta
Presidente

Dra. Sandra Cristina Bonari
Auditora Gral. de la Provincia
Salta

C.P.N. Sergio Gastón Moreno
Auditor Gral. de la Provincia
Salta

Dr. Rodolfo Villalba Ovejero
Auditor General de la Provincia
Salta

Imp. $ e) 20/11/2001

O.P. N° 933 F. v/c. N° 9.862

Salta, 28 de junio de 2001

RESOLUCION N° 01

Auditoría General de la Provincia

VISTO la nota cursada por el Intendente de Rosario de la Frontera, solicitando una Auditoría en dicho municipio; y,

CONSIDERANDO:

Que la nota en que hace referencia exhibe como cargo de recepción el día 30/05/01, y como N° de Código y Expte. N° 201 y 2.542/01 respectivamente;

Que en el parte semanal de movimientos de expedientes del órgano figura ingresado en fecha 13/06/01;

Que en el Registro de Expedientes de Mesa de Entradas se consigna como fecha de recepción del citado Expediente el 13/06/01;

Que ante las contradicciones observadas entre las fechas mencionadas, los Auditores Generales, C.P.N. Roberto Mario Rodríguez, C.P.N. Sergio Gastón Moreno y Dr. Rodolfo Villalba Ovejero, solicitaron a la agente responsable del Sector de Mesa de Entradas, Sra. Jorgelina Julia Montanari, aclare la disparidad de las fechas mencionadas (30/05/01 y 13/06/01);

Que la Sra. Montanari manifestó que el día de recepción de la nota, se comunicó telefónicamente con el municipio, preguntando por el N° de Expte., recibiendo de agentes de allí -sin consignar nombres- el número consignado en el cargo. Que la Secretaría Privada de Presidencia la autorizó al uso de la línea telefónica. Que además, el Expte. fue ingresado en Registro de Mesa de Entradas con fecha 13/06/01, por haberse traspapelado, encontrándose la nota recién en esa fecha;

Que habiéndose requerido a la empleada mediante memorándum de ésta Presidencia, aclare la fecha y el interno telefónico desde el cual efectuara la llamada mentada, la Sra. Jorgelina Julia Montanari, expresa no recordar la fecha y que la llamada se efectuó desde el interno de Mesa de Entradas;

Que en consecuencia, se solicitó al Ingeniero Rodrigo Gil efectuara la consulta ante el Banco de Datos Informático de la central telefónica de la Auditoría General de la Provincia, elevándose en consecuencia el informe aludido respecto de las llamadas efectuadas por el interno 211 entre fechas 30/05/01 al 13/06/01, del cual surge la inexistencia de llamada alguna al municipio de Rosario de la Frontera;

Que no resultando satisfactorias las explicaciones vertidas por la gente responsable y a fin de dejar claramente establecidas las razones por las cuales no se ingresó en el Registro pertinente en la fecha consignada como de recepción la nota referenciada en visto de la presente, estimo conveniente la instrucción de un Sumario Administrativo a la Sra. Jorgelina Julia Montanari, tendiente a deslindar las responsabilidades del caso y en el marco de la Ley de Procedimientos Administrativos y designado como Instructor sumariante al Dr. Carlos Abdo;

Que como medida urgente y a fin de la correcta tramitación sumarial pertinente, surge la necesidad de dejar sin efecto la afectación de la Sra. Jorgelina Julia Montanari concedida mediante Decreto Nº 940/01 del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello,

El Presidente de la Auditoría General de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1º - Instruir Sumario Administrativo en el Sector de Mesa de Entradas del órgano a efecto de deslindar las responsabilidades que le pudieren caber a la agente, Sra. Jorgelina Julia Montanari, D.N.I. Nº 12.790.362, con motivo de los hechos mentados en las consideraciones de la presente.

Art. 2º - Designar al Dr. Carlos Rafael Abdo, D.N.I. Nº 10.582.097, en el carácter de Instructor Sumariante, con el objeto de que se avoque a partir de su notificación, a la substanciación de las respectivas actuaciones.

Art. 3º - Dejar sin efecto la afectación de la Sra. Jorgelina Julia Montanari, quien deberá reintegrarse al organismo de origen dentro de las 24 Hs. a partir de su notificación.

Art. 4º - Poner en conocimiento de la instrucción del Sumario Administrativo a la Secretaría General de la Gobernación, habida cuenta de revistar la agente imputada, en la referida jurisdicción.

Art. 5º - Notifíquese, comuníquese y archívese.

C.P.N. Roberto Mario Rodríguez
Auditor Gral. de la Pcia. de Salta
Presidente

Imp. $ 25,00 e) 20/11/2001

O.P. Nº 932 R. s./c. Nº 9.335

Salta, 09 de noviembre de 2001

RESOLUCION GENERAL Nº 026/2001

Ministerio de Hacienda
Secretaría de Ingresos Públicos
Dirección General de Rentas

VISTO:

Que corresponde establecer las fechas de vencimiento de las obligaciones fiscales Ejercicio 2002 respecto de los Impuestos a las Actividades Económicas, Inmobiliario Rural y de Cooperadoras Asistenciales; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de los Artículos 176 del Código Fiscal y 11 de la Ley Nº 6.611, el pago deberá ser efectuado por el sistema de anticipos y ajuste final en declaración jurada anual para el Impuesto a las Actividades Económicas y en 4 (cuatro) cuotas para el Impuesto Inmobiliario Rural -respectivamente- en los plazos y condiciones que fije esta Dirección.

Que asimismo para los contribuyentes y/o responsables incluidos en el Sistema Sares 2000, resulta coherente establecer fechas de vencimiento conforme a la Clave Unica de Identificación Tributaria (CUIT), tanto por las obligaciones de pago como contribuyentes directos como las que deba depositar en su carácter de Agente de Retención y/o Percepción del Impuesto a las Actividades Económicas.

Que para los contribuyentes y/o responsables que tributan el Impuesto a las Actividades Económicas bajo el régimen del Convenio Multilateral, por realizar su actividad en varias jurisdicciones, no resulta aconsejable modificar las fechas de vencimiento, aún encontrándose comprendidos en el Sistema Sares 2000.

Por ello y de conformidad a lo establecido en los Artículos 61 y 361 del Código Fiscal.

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar el siguiente calendario impositivo del Ejercicio Fiscal 2002 respecto de los Impuestos a las Actividades Económicas, Inmobiliario Rural y de Cooperadoras Asistenciales.

Art. 2º - Conforme lo dispone el Artículo 176 del Código Fiscal, déjese establecido que el Impuesto a las Actividades Económicas se abonará por sistema de anticipos mensuales hasta la posición correspondiente al mes de noviembre de 2002 y ajuste final en Declaración Jurada anual.

Los anticipos deberán ser liquidados y abonados sobre las bases imponibles y fechas que se indican a continuación.

A) Contribuyentes y/o Responsables Jurisdiccionales - Excepto los Incluidos en el Sistema SARES 2000

Asimismo las fechas que se consignan en Anexo I serán para estos contribuyentes y/o responsables las de vencimiento para el pago que por este tributo les corresponda en su carácter de Agente de Retención y/o Percepción.

B) Contribuyentes y/o Responsables Comprendidos en el Régimen de Convenio Multilateral

Asimismo las fechas que se consignan en Anexo II serán para estos contribuyentes y/o responsables las de vencimiento para el pago que por este tributo les corresponda en su carácter de Agente de Retención y/o Percepción.

C) Contribuyentes y/o Responsables Incluidos en el Sistema SARES 2000 - Excepto los Comprendidos en el Convenio Multilateral - Tomando la Misma Base Imponible Detalladas en Inciso A) Respecto de la fecha.

Asimismo las fechas que se consignan en Anexo III serán para estos contribuyentes y/o responsables las de vencimiento para el pago que por este tributo les corresponda en su carácter de Agente de Retención y/o Percepción.

D) Contribuyentes y/o Responsables del Impuesto a las Actividades Económicas

Las obligaciones de presentar Anexos de declaraciones juradas y declaraciones juradas informativas como Agentes de Retención y/o Percepción, fíjanse las fechas de vencimiento que figuran en el Anexo IV.

Art. 3° - De acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley N° 6.611, para el Impuesto Inmobiliario Rural el pago se fija en cuatro cuotas para el Ejercicio Fiscal 2002 y deberán ser ingresadas hasta las fechas que se indican a continuación:

Cuota N°	Vencimiento
1	20/03/02
2	20/06/02
3	20/09/02
4	20/11/02

Art. 4° - Los vencimientos para el Impuesto de Cooperadoras Asistenciales para el Año 2002 serán los consignados en el Anexo V.

Art. 5° - Remítase copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos.

Art. 6° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO I

Resolución General N° 026/2001

Vencimientos Año 2002

- Impuesto a las Actividades Económicas (jurisdiccionales)
- Agente de Retención - Actividades Económicas
- Agente de Percepción - Actividades Económicas

Anticipo	Base Imponible Comprendida entre	Vencimiento
01	Del 01/01/02 al 31/01/02	15/02/02
02	Del 01/02/02 al 28/02/02	15/03/02
03	Del 01/03/02 al 31/03/02	15/04/02
04	Del 01/04/02 al 30/04/02	15/05/02
05	Del 01/05/02 al 31/05/02	14/06/02
06	Del 01/06/02 al 30/06/02	15/07/02
07	Del 01/07/02 al 31/07/02	15/08/02
08	Del 01/08/02 al 31/08/02	16/09/02
09	Del 01/09/02 al 30/09/02	15/10/02

Anticipo	Base Imponible Comprendida entre	Vencimiento
10	Del 01/10/02 al 31/10/02	15/11/02
11	Del 01/11/02 al 30/11/02	16/12/02
12 (*)	Del 01/12/02 al 31/12/02	15/01/03

(*) Declaración jurada anual y mes de Diciembre

ANEXO II

Resolución General Nº 026/2001

Vencimientos Año 2002

Impuesto a las Actividades Económicas

Régimen Convenio Multilateral

Anticipo	Terminación Nº de Inscripción				
	0-1	2-3	4-5	6-7	8-9
01	13/02/02	14/02/02	15/02/02	18/02/02	19/02/02
02	13/03/02	14/03/02	15/03/02	18/03/02	19/03/02
03	15/04/02	16/04/02	17/04/02	18/04/02	19/04/02
04	13/05/02	14/05/02	15/05/02	16/05/02	17/05/02
05	13/06/02	14/06/02	18/06/02	19/06/02	20/06/02
06	15/07/02	16/07/02	17/07/02	18/07/02	19/07/02
07	13/08/02	14/08/02	15/08/02	16/08/02	20/08/02
08	13/09/02	16/09/02	17/09/02	18/09/02	19/09/02
09	14/10/02	15/10/02	16/10/02	17/10/02	18/10/02
10	13/11/02	14/11/02	15/11/02	18/11/02	19/11/02
11	13/12/02	16/12/02	17/12/02	18/12/02	19/12/02
12	13/01/03	14/01/03	15/01/03	16/01/03	17/01/03

ANEXO III

Resolución General Nº 026/2001

Vencimientos Año 2002

Contribuyentes y/o Responsables - SARES 2000
Excepto los Comprendidos en Convenio Multilateral

Impuesto a las Actividades Económicas

- Agente de Retención - Actividades Económicas

- Agente de Percepción - Actividades Económicas

Anticipo	Terminación Nº de C.U.I.T.			
	0-1-2	3-4-5	6-7	8-9
01	15/02/02	18/02/02	19/02/02	21/02/02
02	15/03/02	18/03/02	19/03/02	20/03/02
03	16/04/02	17/04/02	18/04/02	19/04/02
04	16/05/02	17/05/03	20/05/02	21/05/02
05	14/06/02	18/06/02	19/06/02	20/06/02
06	16/07/02	17/07/02	18/07/02	19/07/02
07	16/08/02	19/08/02	20/08/02	21/08/02
08	16/09/02	17/09/02	18/09/02	19/09/02
09	16/10/02	17/10/02	18/10/02	21/10/02
10	15/11/02	18/11/02	19/11/02	20/11/02

Anticipo	Terminación Nº de C.U.I.T.			
	0-1-2	3-4-5	6-7	8-9
11	16/12/02	17/12/02	18/12/02	19/12/02
12	16/01/03	17/01/03	20/01/03	21/01/03

ANEXO IV

Resolución General Nº 026/2001

Vencimientos Año 2002

Anexos de Agente de Retención y Percepción

Declaraciones Juradas Informativas

Actividades Económicas y Cooperadoras Asistenciales

Anticipo	Terminación Nº de C.U.I.T.		
	0-1-2-3	4-5-6	7-8-9
01	26/02/02	27/02/02	28/02/02
02	25/03/02	26/03/02	27/03/02
03	26/04/02	29/04/02	30/04/02
04	29/05/02	30/05/02	31/05/02
05	26/06/02	27/06/02	28/06/02
06	29/07/02	30/07/02	31/07/02
07	28/08/02	29/08/02	30/08/02
08	26/09/02	27/09/02	30/09/02
09	29/10/02	30/10/02	31/10/02
10	27/11/02	28/11/02	29/11/02
11	26/12/02	27/12/02	30/12/02
12	29/01/03	30/01/03	31/01/03

ANEXO V

Resolución General Nº 026/2001

Vencimientos Año 2002

Impuesto de Cooperadoras Asistenciales

Anticipo	Vencimiento
01	15/02/02
02	15/03/02
03	15/04/02
04	15/05/02
05	14/06/02
06	15/07/02
07	15/08/02
08	16/09/02
09	15/10/02
10	15/11/02
11	16/12/02
12	15/01/03

Dr. Sebastián Saravia Tamayo

Director General (I.)

Dirección General de Rentas

Salta

Sin cargo e) 20/11/2001

O.P. Nº 931 R. s./c. Nº 9.334

Salta, 14 de noviembre de 2001

RESOLUCION GENERAL Nº 27/2001

Ministerio de Hacienda
Secretaría de Ingresos Públicos
Dirección General de Rentas

VISTO:

La Ley Nº 7.152; y,

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 3° de la misma se dispone que las letras de cancelación de obligaciones provinciales emitidas en los términos y condiciones establecidos en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1.004/01 serán recibidos, entre otros, en pago total o parcial de créditos, incluso los nacidos del ejercicio de la potestad impositiva de la Provincia.

Que atento a ello resulta necesario establecer las pautas a que deberán atenerse los contribuyentes que hagan uso de este medio de pago, ello a efectos de clarificar no sólo el accionar de los mismos, sino también los requisitos a que debe atenerse el Banco recaudador.

Que en ese sentido resulta también atinado establecer las condiciones que deben observar el resto de contribuyentes que no opten por este medio de pago o que hagan uso parcial de ello.

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 5° y concordantes del Código Fiscal.

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1° - En todos los pagos de obligaciones fiscales correspondientes a la provincia de Salta se deberá marcar en forma clara y sin lugar a equívocos el pertinente campo en el que se consigne la forma de pago, ya sea en "efectivo", "cheques" o "giros".

Art. 2° - En el caso de que el contribuyente opte por cancelar sus obligaciones tributarias con los títulos o letras a que hace referencia la Ley N° 7.152, deberá consignarse la leyenda "LECOP" o la que correspondiere en el lugar del campo destinada a cheques o giros, como asimismo se expresará tal circunstancia a continuación del importe expresado en letras.

Art. 3° - Respecto de contribuyentes bajo sistema de control SARES 2000 y que realicen los pagos relativos al mismo en ciudad Capital (anexos Dirección General de Rentas - Banco Macro S.A.), deberán comunicar en el momento del pago su opción de abonar en LECOP o títulos a que se refiere la Ley N° 7.152 al cajero del Banco Recaudador, quien deberá consignar en el formulario F917 en el campo "Forma de Pago" tal circunstancia.

Art. 4° - Los contribuyentes bajo Sistema de control SARES 2000 que efectúen sus pagos en el interior de la Provincia, procederán a indicar en el formulario F917R la leyenda LECOP o la que correspondiere, conforme se especifica en el Artículo 2° de la presente.

Art. 5° - El Banco o entidad recaudadora, rendirá las cobranzas efectuadas discriminando la recaudación conforme se especifica en cada boleta y depositará los importes en Pesos o los títulos o letras recibidas en las cuentas habilitadas a tal efecto.

Art. 6° - En el caso de que un contribuyente abonase una obligación fiscal parte en cheque o efectivo y otra en letras o títulos a que hace referencia la Ley N° 7.152, deberá confeccionarse dos boletas separando ambos conceptos.

Art. 7° - Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos.

Art. 8° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sebastián Saravia Tamayo

Director General (I.)

Dirección General de Rentas

Salta

Sin cargo e) 20/11/2001

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 911 F. N° 131.076

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública N° 40/2001

Ruta Nacional N° 16, Pcia. de Salta

Tramo: Lte. con Chaco empalme con R. N. N° 9/34.

Tipo: Recuperación y mantenimiento.

Plazo: Dieciocho (18) meses.

Presupuesto Oficial: $ 11.345.000.

Fecha de Apertura: 22 de noviembre de 2001. Horas: 10:00.

Lugar de Apertura: Salón de Actos de Casa Central de la D.N.V. (Julio A. Roca 738, P.B., Capital Federal).

Valor del Pliego: $ 2.800,00.

Venta de Pliego: D.N.V., División Licitaciones y Compras, Avda. Julio A. Roca 738, Piso 3°, Capital Federal, de lunes a viernes de Hs. 13:00 a 16:00.

Consultas: D.N.V., División Licitaciones y Compras, Avda. Julio A. Roca 738, Piso 3°, Capital Federal.

Los pliegos pueden adquirirse desde el 04/10/01, hasta tres (3) días corridos antes de la fecha de Apertura de las Ofertas y consultas en la página Web de la D.N.V.: www.vialidad.gov.ar

Imp. $ 75,00 e) 19 al 21/11/2001

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 945 F. N° 131.119

DISPOSICION N° 103/01

Programa de Política y Regulación Ambiental

Exptes. N°s. 119-4.168/01, 119-4.306/01, 119-4.392/01 y 119-4.463/01.

El Programa de Política y Regulación Ambiental

DISPONE:

Artículo 1° - Ordenar que el Sr. Farfán publique a su costa por un día en el Boletín Oficial, el siguiente texto: *"Se denuncia el extravío de las guías forestales Serie "B" Talonario N° 12401 al 12425 del Certificado N° 629 correspondiente a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la provincia de Salta, cuya utilización indebida originará la iniciación de procedimientos contravencionales, administrativos y/o penales según correspondiera, la persona que encontrara el talonario citado deberá remitirlo a dicha Secretaría sita en la calle Balcarce 388, ciudad de Salta".*

Imp. $ 25,00 e) 20/11/2001

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 921 F. N° 131.092

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de Séptima Nominación (General Güemes 1079, Salta), Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en autos: "Ma. .aní, Simeón de Jesús - Sucesorio", Expte N° 015.513/01, ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 26 de setiembre de 2001. Firmado: Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez; Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 19 al 21/11/2001

O.P. N° 920 F. N° 131.091

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación (Avda. Belgrano 1002, Salta), Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en autos: "Valdez, Rafael - Sucesorio", Expte. N° 9.818/01, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 06 de setiembre de 2001. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez; Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 19 al 21/11/2001

O.P. N° 902 R. s/c. N° 9.333

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Lizárraga, Secundina s/Sucesorio", Expte. N° 22.391/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 12 de octubre de 2001. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán. Salta, 09 de noviembre de 2001.

Sin cargo e) 16 al 20/11/2001

O.P. N° 899 F. N° 131.058

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación, en los autos caratulados: "Puertas, José - Sucesorio", Expte. N° 1-22.456/01, cita a todos los que se encuentren con

derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 19 de setiembre de 2001. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez; Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 16 al 20/11/2001

O.P. Nº 889 F. Nº 131.041

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, cita y emplaza a herederos y acreedores, para que hagan valer su derecho, dentro del plazo de 30 días, en el juicio "Sucesorio de don Juan Carlos Condorí", Expte. Nº 023.785/01. Publicación por tres días. Salta, 23 de octubre de 2001. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 16 al 20/11/2001

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 944 F. Nº 131.120

Por: EDUARDO TORINO

JUDICIAL SIN BASE

Automóvil Ford Escort, año 1991, buen estado, funcionando

El día jueves 22 de noviembre de 2001, a Hs. 18,45 en el Colegio de Martilleros de Salta, calle España Nº 955, en los autos: "A.F.I.P. - D.G.I. c/Tecno Hormigón S.R.L. s/Ejecución Fiscal", Expte. Nº T-168/99, del Juzgado Federal de Salta Nº 2 a cargo del Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría Tributaria, Dra. Roxana Alejandra Corona, el Martillero Eduardo Torino, rematará sin base, al mejor postor y dinero de contado, el automóvil marca Ford, modelo Escort, tipo sedán, año 1991, dominio UAR258. Se rematará en el estado visto en que se encuentra y podrá ser revisado previo al remate en el lugar o llamando al Martillero actuante. Edictos por dos (2) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Eduardo Torino, Córdoba Nº 261, Tel. 4319102, IVA Monotributo.

Imp. $ 30,00 e) 20 y 21/11/2001

O.P. Nº 943 F. Nº 131.121

Por: EDUARDO TORINO

JUDICIAL CON BASE

1/5 parte indivisa terreno de 737 m^2 en San Luis

El día jueves 22 de noviembre de 2001, a Hs. 19,10 en España Nº 955, de esta Ciudad, en los autos que se siguen c/Lavín, Néstor Marcelo; Vaccari de Lavín, Ana María s/Ejecutivo - Embargo Preventivo, Expte. Nº C-55.482/00, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación, a cargo de la Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaría Nº 1, Dra. Teresa del C. López, el Martillero Eduardo Torino, rematará al mejor postor con la base de $ 226,19, correspondiente al 1/5 de los 2/3 del valor fiscal, 1/5 parte de la nuda propiedad del inmueble embargado a fs. 11/12, Matrícula Nº 43.994, Sección S, Manzana 233, Parcela 13, del Dpto. Capital, sito en calle Cerro Aracar s/Nº al lado Oeste del Nº 941. Datos y límites según cédula parcelaria: Fte. 12,50 m., Fdo. 59,00 m. Superficie: 737,50 m^2. Plano Nº 3.499. Se trata de un terreno baldío, libre de mejoras y ocupantes. Los lados Este y Sur están con alambrado común. En la zona servicios de agua corriente, energía eléctrica, cloacas, sin conectar, ripio y alumbrado público. Pago 30% de contado y a cuenta de precio en el acto del remate, Comisión 5% y sellado del acta por DGR 1,25%, a cargo del comprador. El saldo a los cinco días de aprobado el remate. Se establece que el impuesto a las ventas del bien (inmueble) que estatuye el Art. 7 de la Ley Nº 23.905, no está incluido en el precio. Edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes Eduardo Torino, Córdoba Nº 261, Tel. 156832907. Salta, IVA, Monotributo.

Imp. $ 45,00 e) 20 al 22/11/2001

O.P. Nº 942 F. Nº 131.122

Por: ALFREDO J. GUDIÑO

JUDICIAL CON BASE

Importante inmueble en calle Adolfo Güemes esquina Alsina (ciudad de Salta) 50% Ind.

El 22/11/01, a Hs. 18,30, en San Felipe y Santiago 942, remataré con la base de $ 11.571,43, el 50% ind.,

Catastro 36.297, Secc. "H", Manz. 54b, Parc. 3, Dpto. Cap., ubicado en calle A. Güemes 811, esq. Alsina 1102. S.T. 186,23 m^2. Const. Alsina 1102. Salón com., con baño (almacén), piso mosaicos, techo losa, ocupado por Sr. L. Morales (locatario), por A. Güemes 815: Dpto. P. Baja: Living, 3 dormitorios, 2 baños y cocina-comedor. 1er. Piso: 2 habitaciones y baño, techo losa, piso cerámico, ocupado por la demandada y su grupo familiar como copropietaria. Por A. Güemes 813: Dpto. en planta baja, comedor, cocina, 1 dormitorio y baño, piso cerámicos, techo losa, ocupado por el Sr. S. Aranda (locatario). Por A. Güemes 811: Dpto. planta baja, comedor, cocina, baño de 1ra., 2 dormitorios, interno, piso cerámico, techo losa, ocupado por la Sra. M. Aguer (locataria), por Alsina s/Nº: Local com., con baño, piso calcáreos, techo losa, con escalera a terraza, desocupado. Servicios comunes de luz (exc. locales com.), gas natural, agua, cloaca, alumbrado público. Revisar en horario comercial. Abonar en el acto el 30%, Arancel 5%, sellado DGR 1,25%. Saldo dentro de 5 días de aprobada la subasta. Ordena Sr. Juez C. y C., 11ava. Nominación en juicio que se sigue contra Aquino de Ruiz, Teresita G. s/Ej. Hipotecaria, Expte. Nº C-48.518. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. A.J.G., IVA Resp. No Inscr.

Imp. $ 45,00 e) 20 al 22/11/2001

O.P. Nº 941 F. Nº 131.124

Por: FRANCISCO SOLA

JUDICIAL POR QUIEBRA

Camión Ford 350, repuestos para topadoras, filtros, correas, mangueras, escritorios, estanterías, etc.

El miércoles 21/11/01, a Hs. 16,00, en Los Lanceros 1275, Salta, por orden del Sr. Juez de C. y C., 8va. Nominación, en autos: Track Nort S.R.L. - Quiebra, Expte. Nº C-56.669/00, remataré sin base y de contado los siguientes bienes: Un camión Ford 350, un autoelevador Zampimóvil, repuestos varios de topadora, filtros, correas, mangueras, escritorios, estanterías, amoladora, computadoras, etc. Los catálogos estarán a disposición de los interesados y pueden ser revisados en calle Pedernera 282, o en el lugar de la subasta. Condiciones de venta: Sin base y contado, más IVA, más sellado DGR 0,6%, más Comisión 10%, en el acto de remate. Informes: Martillero Francisco Solá, Tels. 155092852 - 4211676.

Imp. $ 30,00 e) 20 y 21/11/2001

O.P. Nº 937 F. Nº 131.112

Por: MARCELA DELL'ARTE

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

Inmueble en la ciudad de Joaquín V. González

El día 22 de noviembre de 2001, a Hs. 17,15, en calle Leandro N. Alem Nº 47 de esta ciudad de San José de Metán, provincia de Salta, remataré con la base de $ 100.125,14 (hipoteca del Banco de la Nación Argentina) y de no haber postores, pasados 30 minutos se reducirá la misma en un 25% o sea $ 75.093,86 y si por esta segunda base no existieran postores transcurridos 15' se subastará sin base, el inmueble urbano identificado como Catastro Nº 1.230, Sección A, Manzana 31, Parcela 12, sito en calle Mariano Moreno Nº 150, de la ciudad de Joaquín V. González. Se trata de una construcción realizada de mampostería de ladrillos, techo de losa y tejas, pisos de cerámico y mosaico, cuenta con tres dormitorios, una cocina-comedor, un baño precario, libre de ocupantes, no cuenta con ningún servicio instalado, auque pasan por el lugar el tendido de energía eléctrica y cableado para teléfono. Las medidas del terreno son las siguientes: Fte. 12,65 m. y Fdo. 52,50 m. Ordena El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur, Metán, a cargo de la Dra. Olga Zulema Sapag, Juez; Secretaría de la Dra. María B. Boquet, en los autos caratulados: García, Bernardo José vs. Shlotter, Reyna Antonia s/Ejecutivo, Expte. Nº 24.181/00. Condiciones de pago: Comisión Martillero 5%, a cargo del comprador en el acto de remate, más 1,25% (DGR). Seña: 30% a cuenta del precio total y el saldo a los cinco días de aprobada la subasta. Horario de visita: Consultar Martillero. Publicación de edictos: Tres días diario El Tribuno y Boletín Oficial. Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero Marcela Dell'Arte, Tels. 03876 421473, 423079, Cel. 15667552. San José de Metán, 15 de noviembre de 2001. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. $ 45,00 e) 20 al 22/11/2001

O.P. Nº 925 F. Nº 131.096

Por: FRANCISCO SOLA

JUDICIAL CON BASE

Una hermosa casa en Pje. T. Oliver Nº 60, Bº Mariano Moreno, Salta

El día 20 de noviembre de 2001, a Hs. 18,05, en calle España Nº 955, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, en el juicio que se le sigue a: "Zambrano de Penissi, Blanca Nélida - Ejecución de Sentencia" (conexo a Expte. Nº B-73.521/95), Expte. Nº 29.030/99, remataré con la base de $ 7.774,42, el Catastro Nº 40.068, Secc. K, Manz. 141, Parc. 60, Dpto. Capital. Sup. 231 m^2. Se trata de una casa ubicada en Pje. T. Oliver Nº 60, Bº Mariano Moreno, puerta de acceso, un espacio para jardín anterior rodeado de arbustos y una entrada de ambos hacia el fondo de la casa. En su interior existe un living comedor, separado por un desnivel de un escalón, piso de granito claro, paredes revocadas y pintadas, 2 puertas de acceso y otra de madera, luego una cocina en forma de pasillo, con mesada de cerámicas y pileta de losa sin muebles, luego hacia un lado 3 habitaciones, una con placard de 3 x 3 m., 1 con piso de cerámica y otra con alfombra, 1 baño completo de primera con bañadera y azulejado hasta el techo, hacia el otro lado 2 ambientes, 1 con ventanales al fondo de la casa, utilizado como estar diario y el otro como biblioteca, en la cocina existe una escalera pequeña de cerámica que accede a una planta alta que consta de otras 2 habitaciones y un baño con piso de granito, sin azulejos, habitaciones con piso de cerámicos, 1 con ventanal al fondo. El fondo de la casa es amplio. Estado de ocupación: Se encuentra ocupado por la Sra. Blanca N. Zambrano de Penissi, D.N.I. Nº 10.493.778 y sus 2 hijos en carácter de propietarios. Edictos: Por 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de venta: Seña del 30% a cuenta del precio con más sellado DGR del 1,25%, Comisión del 5%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. El saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta.

Imp. $ 36,00 e) 19 y 20/11/2001

O.P. Nº 924 F. Nº 131.099

Alsina Nº 947

Por: CARLOS ALBERTO GALLI

JUDICIAL BASE $ 3.350,70 (2/3 V.F.)

Inmueble en La Merced

El 21 de noviembre, a Hs. 17, en Alsina Nº 947, Salta, por orden del Sr. Juez C. y C. de 10ma. Nominación, remataré con la base de $ 3.350,70 (Pesos tres mil trescientos cincuenta c/70/100), el inmueble, Matrícula Nº 1.835, Secc. C, Manz. 1, Parc. 5, Dpto. Cerrillos, La Merced, causa c/Jacinto Cruz y/o quien resulte responsable - Ejec. Fiscal - Emb. Prev., Expte. Nº C-51.954/00, ocupado por el demandado y su grupo familiar. Descripción: Sup. 626,75 m^2, sito en calle 25 de Mayo 555, cuenta con una construcción de 12 x 10 aprox., garage, tres habitaciones de 3 x 3, dos habitaciones de 4 x 4, habitación cocina con mesada, galería cerrada de 6 x 3, todo en bloques, ladrillos y adobe, techo de chapas fibrocemento, pisos cemento, baño precario, con agua corriente y energía eléctrica, vereda, cordón cuneta y alumbrado público. Pago: 30% en el acto del remate, saldo a depositar dentro de los cinco días de aprobada la subasta, Comisión 5% y sellado para actas 1,25% DGR, a cargo del comprador. El impuesto a la venta del inmueble que estatuye el Art. 7, Ley Nº 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Publicación tres días en Boletín Oficial y diario. Martillero Carlos Alberto Galli, Monotributo.

Imp. $ 45,00 e) 19 al 21/11/2001

O.P. Nº 912 F. Nº 131.083

10 de Octubre Nº 127 - Salta

Por: SUSANA J.T. DE MUIÑOS

JUDICIAL CON BASE

El 21 de noviembre de 2001, a Hs. 18,45, en calle 10 de Octubre 125, Ciudad, por orden del Dr. Abel Cornejo, Juez del Juzgado Federal de Salta Nº 1, en autos caratulados: O.S.E.C.A.C. vs. Salguero de Piccardo, Carmen Rosa - Ejecución Fiscal, Expte. Nº 1-460/99, remataré del inmueble ubicado en calle Caseros Nº 1664, contando también con ingreso por los Nºs. 1660 y 1658, e identificado con Matrícula Nº 2498, Secc. G, Manz. 119, Parc. 22, Dpto. Capital, con 17,50 m. de frente por 69 m. de fondo, según cédula parcelaria, el 50% indiviso que le corresponde a la demandada. Base $ 10.483,96, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal. Al ingresar por el Nº 1664 se observa un pasillo de ingreso, living-comedor, dos amplios dormitorios, cocina-comedor, baño de primera, lavadero, patio, techo de tejas, chapas y cieloraso de yeso. Cuenta con todos los servicios.

Ocupado por la Sra. Irma Fernández en calidad de inquilina. Ingresando por el N° 1660 posee dos amplias habitaciones, donde funciona una peluquería. Piso de mosaico. Cuenta con todos los servicios. Ocupado por el Sr. Luis García en calidad de inquilino. El ingreso por el N° 1658 posee un salón de 9 x 14 m., con cortina metálica, una habitación, cocina, baño, pisos mosaico, tres dormitorios alfombrados y jardín de 20 x 45 m. Cuenta con todos los servicios. Techo de tejas y chapas. Ocupado por la Sra. Delia de Ramírez, en calidad de préstamo. El inmueble registra usufructo vitalicio a favor de Lucía Egües. Condiciones: 30% en concepto de seña, 5% de Arancel de Ley y sellado de Rentas (1,25%), a cargo del comprador. Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones, las que ascienden a la suma de $ 5.792,14, estarán a cargo del comprador si no hubiere remanente. No se suspende aunque el día sea declarado inhábil. Publicación dos días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes en Tel. 0387 4215882 y en Secretaría del Juzgado. S.T.T. de M., Martillero Público. Responsable Mo otributo.

Imp. $ 56,00 e) 19 y 20/11/2001

O.P. N° 910 F. N° 131.077

Por: DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL CON BASE

Inmueble en B° Industrial El Sol

El día 21 de noviembre de 2001, a Hs. 18,15, en calle España N° 955, ciudad de Salta, por disposición Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, Secretaría N° 2, en los autos: Ejecución Hipotecaria, que se sigue a López de Sajama, Cecilia, Expte. N° 2-016.948/01, remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal $ 1.680,64, con todo lo plantado y edificado, el inmueble identificado como Matrícula N° 35.712, Secc. O, Manz. 426, Parc. 11, Dpto. Capital, ubicado en calle Bernardino Oliver N° 166 del B° Industrial El Sol, de esta Ciudad. Estado de ocupación y mejoras: Se trata de un inmueble que consta de: Un comedor con pared de ladrillos, techo de losa y piso de granito, color verde de aprox. 3,5 x 5 m., un dormitorio de 3 x 4 m. aprox., con piso de granito y techo de losa, una habitación con piso de cemento y techo de chapas, un baño de 1ra. con paredes revestidas y techo de losa, un comedor piso de cemento, techo de chapas de aprox. 4 x 4,30 m., una habitación con piso de cemento y techo de chapas de aprox. 3 x 4 m., una galería cubierta con techo de chapas y un patio con piso de tierra de aprox. 15 x 10 m., un patio con piso de cemento de 3 x 10 m. aprox., una terraza de aprox. 4 x 4 m., el inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Horacio Sajama, esposo de la demandada (manifestando ser el único ocupante de la vivienda). Servicios: Agua corriente, energía eléctrica, alumbrado público, gas natural, calle de tierra (según informe Sr. Oficial de Justicia de fs. 43). Límites: N. calle Bernardino Oliver, S. Lote 5, E. Lote 12, O. Lote 10. Extensión: Fte. 10,00 m., Fdo. 30,00 m. Superficie: 300 m^2. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial, diario El Tribuno. Arancel de Ley 5%, sellado DGR 1,25%, a cargo del comprador. Forma de pago: 30% en el acto del remate y de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Nota: El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuyen los Arts. 7, 9 y 13, de la Ley N° 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público, Tel. 156848172, IVA, Monotributo.

Imp. $ 70,00 e) 19 al 21/11/2001

O.P. N° 909 F. N° 131.078

Por: DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL CON BASE

Inmueble en Rosario de la Frontera

El día 21 de noviembre de 2001, a Hs. 18,15, en calle España N° 955, ciudad de Salta, por disposición Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, Secretaría N° 2, en los autos: Ejecución Hipotecaria, que se sigue a Sueldo, Víctor Armando, Expte. N° 1-14.750/01, remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal $ 1.233,00, con todo lo plantado y edificado, el inmueble identificado como Matrícula N° 5.953, Secc. H, Manz. 14, Lote 6, Dpto. Rosario de la Frontera, ubicado en calle Avellaneda N° 546, de la ciudad de Rosario de la Frontera. Estado de ocupación y mejoras: El inmueble consta de: Un comedor, dos dormitorios, piso de cemento alisado, paredes con revoque, sin pintar y techo de losa, cocina-comedor de diario y baño con piso de cemento

alisado y techo de chapas de zinc y paredes con revoque, sin pintar, fondo sin tapiar sobre la parte derecha y piso de tierra, el mismo se encuentra ocupado por la Sra. Magdalena Sueldo (madre del demandado) y la Sra. Mabel Villagrán y sus dos hijos, esposa del demandado. Servicios: Agua corriente, energía eléctrica, alumbrado público, calle de tierra (según informe Sra. Juez de Paz de fs. 48). Límites: N. Lote 5, S. Lote 7, E. calle Avellaneda, O. Lote 14. Extensión: L.N. 25 m., L.S. 25,00 m., L.E. 10,28 m., L.O. 10,28 m. Superficie: 257 m^2. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial, diario El Tribuno. Arancel de Ley 5%, sellado DGR 1,25%, a cargo del comprador. Forma de pago: 30% en el acto del remate y de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Nota: El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuyen los Arts. 7, 9 y 13, de la Ley Nº 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público, Tel. 156848172, IVA, Monotributo.

Imp. $ 72,00 e) 19 al 21/11/2001

O.P. Nº 896 F. Nº 131.044

En Orán - Güemes Nº 1053

Por: CARLOS ESTEBAN PORCELO

JUDICIAL CON BASES DE $ 5.217,60 y $ 15.895,80

Dos inmuebles urbanos de Orán

El día jueves 22 de noviembre de 2001, a Hs. 17:00, en calle Güemes Nº 1053 de Orán, remataré con la base de las 2/3 partes de la V.F. ($ 5.217,60 y $ 15.895,80) los inmuebles Catastro Nº 15.699 de la Sección 6ª, Manzana 041, Parcela 012A, ubicado en Avda. López y Planes Nº 269 de Orán de una Sup. de terreno según cédula parcelaria de 538 m^2 (baldío) y Catastro Nº 1.344, Sección 6ª, Parcela 04, Manzana 064, de una Sup. de + de 2.700 m^2 (según cédula parcelaria). En parte construcción antigua, parcialmente ocupado. Tiene los servicios de agua, energía eléctrica y cloaca. Tiene deudas con la Municipalidad, Edesa S.A. y Aguas de Salta S.A. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial de Salta y diario El Tribuno. Forma de pago: 30% del precio de adjudicación, Comisión 5% y sellado de Acta D.G.R. 1,25% en el acto a cargo del adquirente, saldo a los 5 días de aprobada la subasta debe ser depositado en el Banco Macro S.A., Sucursal Orán, como perteneciente a estos autos y a la orden del proveyente. Se establece que el impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7º de la Ley Nº 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena la Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Norte, Orán, Secretaría Nº 2, en juicio "Banco Coop. de Caseros Ltdo. vs. A.J. s/Ejecución Hipotecaria"; Expte. Nº 7.276/93. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes al Martillero Carlos Esteban Porcelo en Güemes Nº 1053 de Orán, Tel. 03878-421508 o Cel. 03878-156-41301, en horario comercial. San Ramón de la Nueva Orán, 14 de noviembre de 2001. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. $ 51,00 e) 16 al 20/11/2001

POSESION VEINTEÑAL

O.P. Nº 890 F. Nº 131.040

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Dipaoli, Carmen Rosa c/Borelli, Angela; Baldi de Vannelli, María Angélica; Baldi, Blanca Rosa y Baldi, Pedro Gerardo - Sumario: Adquisición de Dominio por Prescripción - Posesión Veinteñal"; Expte. Nº C-36.670/99, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, a los herederos de Angélica Baldi de Vanelli, para que se presenten a estar a derecho dentro de los seis días de la última publicación, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente. Salta, 03 de octubre de 2001. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. $ 75,00 e) 16 al 20/11/2001

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

O.P. Nº 950 F. Nº 131.130

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez (Interina) de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Teresa del Carmen López, en autos: "Caballero, Pablo Marcelo - Inscripción de Martillero", Expte. Nº 027.023/01, cita y emplaza por el término de la ley, mediante edictos que se publicarán por cinco días, a formular oposición en los presentes autos, conforme lo dispuesto por el Art. 2 de la Ley Nº 3.227. Salta, 29 de octubre de 2001. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. $ 50,00 e) 20 al 26/11/2001

O.P. N° 948 F. N° 131.128

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Liendro, Guadalupe del Valle, Martillero Público", Expte. N° 27.921/01, hace saber que la Sra. Liendro, Guadalupe del Valle, D.N.I. N° 25.499.249, con domicilio en Pje. Los Ceibos s/N°, B° San Jorge, El Carril, ha solicitado la inscripción como Martillero Público. Publíquese por el término de 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (Art. 2 de la Ley N° 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 05 de noviembre de 2001. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria,.

Imp. $ 30,00 e) 20 al 22/11/2001

O.P. N° 939 F. N° 131.117

El Dr. Luis Enrique Gu 'rrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Martínez de Palermo, en los autos caratulados: "Cortez, Marcelo Ricardo - Inscripción de Martillero Público", Expte. N° 027.131/01, hace saber que el Sr. Cortez, Marcelo Ricardo, D.N.I. N° 26.053.372, con domicilio en calle Gobernador Gregores N° 1367, B° Hipódromo, de esta Ciudad, ha solicitado la inscripción como Martillero Público. Publíquese por el término de 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (Art. 2 de la Ley N° 3.272). Salta, 19 de octubre de 2001. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 20 al 22/11/2001

O.P. N° 930 F. N° 131.104

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Padilla, Paola Estela s/Inscripción de Martillero", Expte. N° 26.900, ordena la publicación de edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diarios de circulación comercial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 08 de noviembre de 2001. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 20 al 22/11/2001

O.P. N° 917 F. N° 131.086

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: "Torres, Silvia Verónica de los Angeles - Inscripción de Martillero", Expte. N° 017.118/01, ordena la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 2, Ley N° 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 02 de noviembre de 2001. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez y Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. $ 50,00 e) 19 al 23/11/2001

O.P. N° 914 F. N° 131.080

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo C. y C., 9na. Nominación, Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaría N° 1, de la Dra. Teresa del Carmen López, en autos caratulados: "Díaz, Claudia María del Valle s/Inscripción de Martillero", Expte. N° 028.064/01, ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en el diario El Tribumno, por el término de cinco (5) días en virtud de lo dispuesto por el Art. 2 de la Ley N° 3.272, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 13 de noviembre de 2001. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. $ 50,00 e) 19 al 23/11/2001

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 949 F. N° 131.129

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, del Distrito Judicial Centro, Salta, Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffín, en los autos caratulados: "Petrocon S.A. - Concurso Preventivo Grande", Expte. N° 029.135/01, hace saber que en fecha 01 de noviembre de 2001, se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de Petrocon S.A., con domicilio real en Avda. Las Américas N° 800, Villa Mitre, ciudad de Salta. Se designó como síndico al estudio Popritkin - Castañeda & Asociados, con domicilio en calle Belgrano 1051, Departamento A, Salta, Capital, quien recepcionará los pedidos de verificación de créditos los días lunes a jueves de Hs.

17,00 a 20,00, siendo el día 08 de febrero de 2002, la fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al síndico sus pedidos de verificación de créditos, acompañando los títulos justificativos de los mismos. Se ha fijado como fecha de presentación del informe individual por parte del Sr. Síndico, el día 26 de marzo de 2002. Publicación por 5 días en diario El Tribuno y en el Boletín Oficial. Salta, 15 de noviembre de 2001. Dra. María Alejandra Gauffín, Secretaria.

Imp. $ 50,00 e) 20 al 26/11/2001

O.P. Nº 923 F. Nº 131.101

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación del Distrito Judicial Sur, Metán, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos: "Laguna, Modesto s/Concurso Preventivo", Expte. Nº 24.535/01, hace saber que en fecha 12 de junio de 2001, se declaró la Apertura del Concurso Preventivo del Sr. Modesto Crisólogo Laguna, C.I. Nº 8.212.777, domiciliado en calle 12 de Octubre esq. Islas Malvinas de la localidad de Apolinario Saravia, Dpto. Anta (Salta). Se hace conocer que se han fijado como fechas tope para los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos ante la sindicatura: 14 de diciembre de 2001. Se ha designado Síndico al contador Luis Federico Di Pasquo, quien recepcionará los pedidos de verificación de créditos los días lunes de Hs. 18,00 a 20,00, en Avda. Virrey Toledo Nº 81, Salta y los días martes de Hs. 10,00 a 11,30, en San Martín Nº 150 L. 3 de Matán. Publicación 5 días en Diario de Salta y Boletín Oficial. San José de Metán, 13 de noviembre de 2001. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. $ 50,00 e) 19 al 23/11/2001

O.P. Nº 922 F. v./c. Nº 9.859

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Doceava Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos: "Mendoza, Mirta Graciela; Mendoza y Orquera S.H.; Orquera, Belinda; Gallo, María Roxana - Concurso Preventivo", Expte. Nº 1C-34.200/99, hace saber que con fecha 18 de octubre de 2001 se ha resuelto: Disponer la declaración de Quiebra de Orquera, Belinda; Gallo, María Roxana; Mendoza, Mirta Graciela y Gallo, Mendoza y Orquera Sociedad de Hecho. Disponer la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial. Dejar establecido que los acreedores eventuales podrán tramitar su verificación en forma incidental. Fijar el día 17/12/01 para la presentación del Informe General (Art. 39 L.C.Q.). Se hace saber que la presente publicación debe realizarse sin previo pago, conforme Art. 89, Ley Nº 24.522. Salta, 09 de noviembre de 2001. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. $ 50,00 e) 19 al 23/11/2001

EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 947 F. Nº 131.125

El Dr. Abel Fleming Figueroa, Juez del Juzgado de Instrucción Formal, 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Julia Elena Posse Echazú, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a reclamar bienes cuyo secuestro se hubiere producido antes del año 1999, en actuaciones penales tramitadas por ante el Juzgado referenciado, a presentarse en el término perentorio de tres (3) días hábiles a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de tenerse por decaído el derecho dejado de usar. Publicación por el término de un (1) día en el Boletín Oficial. Salta, 13 de noviembre de 2001. Fdo. Dr. Abel Fleming Figueroa, Juez y Dra. Julia Elena Posee Echazú, Secretaria.

Imp. $ 10,00 e) 20/11/2001

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 940 F. Nº 131.118

"ESTRATEGIA RURAL S.R.L."

1) Socios: Canevari, Sergio Antonio, de 41 años de edad, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de estado civil casado. C.U.I.T. Nº 20-14049639-2, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 354 de San José de Metán (Salta), con D.N.I. Nº 14.049.639; Chama, Rossana Patricia, de 38 años de edad, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de estado civil casada, C.U.I.T. Nº 27-16934639-4, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 354 de San José de Metán (Salta), con D.N.I. Nº 16.934.639.

2) Fecha del Contrato: 03 de octubre de 2001.

3) Denominación: "Estrategia Rural S.R.L."

4) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros, a la comercialización, distribución, representación, producción, importación y exportación de legumbres secas y cereales, como así también

cualquier otra actividad comercial y de producción de mercaderías y productos agropecuarios de servicios agropecuarios: Contratista Rural; compra-venta de semillas, agroquímicos y todo tipo de insumo agropecuario; producción agrícola, ganadera, forestal y minera tanto en el territorio nacional como en el extranjero.

5) Domicilio Social: José Ignacio Sierra N° 177, San José de Metán (Salta).

6) Duración: 50 (cincuenta) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Administración y Representación: La dirección y administración de la sociedad estaría a cargo de Rossana Patricia Chama, de 38 años de edad, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de estado civil casada, D.N.I. N° 16.934.639.

8) Capital Social: Capital Social, Suscripción e Integración: El capital social se fija en la suma de $ 25.000,00 (Pesos veinticinco mil) constituido en 50 cuotas de $ 500,00 (Pesos quinientos) cada una, que los socios suscriben íntegramente e integran aportando bienes, de acuerdo a los inventarios que se adjuntan, suscripto por Contador Público Nacional y forman parte integrante del presente. Los valores de los bienes aportados han sido establecidos conforme a los precios vigentes en plaza, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 43, 51, 149 y 150 de la Ley de Sociedades Comerciales. Cada uno de los socios suscribe la cantidad de $ 12.500,00 (Pesos doce mil quinientos). Que representan el 50% de las cuotas sociales.

Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior mediante decisión unánime de los socios, que determinarán el plazo y monto de integración de suscripción.

9) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 13/11/2001. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. $ 40,00 e) 20/11/2001

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 919 F. N° 131.089

TELECENTRO
EN AVDA. SARMIENTO N° 999

Se comunica que la Srta. María Inés Sánchez Perry, D.N.I. N° 16.307.572, con domicilio en Los Avellanos 295, de esta ciudad de Salta, transferirá a la Srta. Silvia Mariela García, D.N.I. N° 22.685.010, domiciliada en Pje. Latorre 1354, el Telecentro (Explotación de servicios de teléfonos de acceso público), ubicado en Avda. Sarmiento N° 999, de esta ciudad de Salta. Oposiciones: Escribana María del Carmen Alemán de Chenaut, calle Santiago del Estero N° 476, Tel. 4220575.

Silvia M. García **María Inés Sánchez Perry**

D.N.I. N° 22.685.010 D.N.I. N° 16.307.572

Imp. $ 125,00 e) 19 al 23/11/2001

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 946 F. N° 131.127

VIÑAS DE AMALAYA S.A.

Modificación de Estatuto, Cambio de Denominación

Los accionistas de "Viñas de Amalaya S.A.", mediante instrumento de fecha 03 de octubre de 2001 han decidido modificar la denominación social de la firma por lo que el Artículo Primero del Estatuto Social quedará redactado de la siguiente manera: Con la denominación de Bodega Colomé S.A. queda constituida una Sociedad Anónima con domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Salta. El Directorio podrá establecer agencias, sucursales, corresponsalías o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 15/11/2001. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. $ 25,00 e) 20/11/2001

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 938 F. Nº 131.108

CENTRO RESIDENTES DEPARTAMENTO SANTA VICTORIA

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Centro de Residentes del departamento Santa Victoria, llama a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de diciembre de 2001, a horas 21,00, en la sede Elio Alderete Nº 3168, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura del Acta anterior.

2°) Designación de dos socios para firmar el Acta.

3°) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General de los Ejercicios 1999 y 2000, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organo de Fiscalización.

4°) Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.

Nicolás Peloc

Secretario

Imp. $ 8,00 e) 20/11/2001

O.P. Nº 936 F. Nº 131.113

CAMARA DE COMERCIO EXTERIOR DE SALTA

Asamblea General Ordinaria

La Honorable Comisión Directiva de la Cámara de Comercio Exterior de Salta, de acuerdo a sus Estatutos, convoca a sus asociados a reunirse en Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo en Estación Alvarado, Ruta Nacional Nº 51, Predio Ferial, de esta ciudad de Salta, el día 07 de diciembre de 2001, a horas 19,00, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2°) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 50 de los Estatutos.

3°) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Organo Revisor de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado al 30 de junio de 2001.

4°) Renovación parcial de Comisión Directiva: 4 (cuatro) Miembros Titulares y 2 (dos) Miembros Suplentes, por el término de 3 (tres) años.

5°) Elección de 2 (dos) Revisores de Cuentas: 1 (un) Titular y 1 (un) Suplente por el término de 1 (un) año.

Pasada media hora sin que se haya logrado el quórum necesario (Art. 49 de los Estatutos), la Asamblea sesionará con los miembros presentes (Art. 46 de los Estatutos).

Amelia F. de Posadas **Fernando Triquell**

Secretaria Presidente

Imp. $ 8,00 e) 20/11/2001

RECAUDACION

O.P. Nº 951

Saldo anterior	$ 184.859,10
Recaudación del día 19/11/01	$ 538,50
TOTAL	$ 185.397,60

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Informes: ***BOLETIN OFICIAL*** - Gral. Güemes 562
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780